



# BOLETIN PESQUERIAS DEL SUDESTE

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS), Southeast Regional Office, 263 13th Avenue South,  
St. Petersburg, Florida 33701

## PARA MAS INFORMACION COMUNICARSE CON:

Graciela García-Moliner: [graciela\\_cfm@yahoo.com](mailto:graciela_cfm@yahoo.com)

<http://www.caribbeanfmc.com>

(787) 766-5926 Fax (787) 766-6239

Britni Tokotch [britni.tokotch@noaa.gov](mailto:britni.tokotch@noaa.gov) <http://sero.nmfs.noaa.gov>

(727) 824-5305 Fax (727) 824-5308

29 de abril de 2011

FB11-042- SP

## EL SERVICIO NACIONAL DE PESQUERIAS MARINAS HA PUBLICADO LA REGLAMENTACION FINAL PARA ESTABLECER CIERRES COMPATIBLES EN LA PESCA DEL CARRUCHO EN LAS AGUAS ESTATALES Y FEDERALES EN EL CARIBE AMERICANO

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries Service) ha publicado en el Registro Federal (Federal Register) la reglamentación final de la Enmienda Regulatoria al Plan de Manejo de los Recursos del Carrucho de Puerto Rico y las Islas Vírgenes Americanas, la cual establece cierres compatibles. El Consejo de Administración Pesquera del Caribe (Consejo) sometió al Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries Service), para revisión, aprobación e implementación, la enmienda regulatoria y los hallazgos asociados que determinan que no hay impactos significativos. La regulación final fue publicada en el Registro Federal el 29 de abril de 2011, (76 FR 23907), y la implementación será efectiva el 31 de mayo de 2011.

La reglamentación final establecerá cierres compatibles con las reglamentaciones territoriales para el carrucho en las Islas Vírgenes Americanas (IVA). En las aguas territoriales de Santa Cruz, IVA, el carrucho se maneja con una cuota de 50,000 libras, y una veda comenzando el 1 de junio hasta el 31 de octubre de cada año.

Bajo esta reglamentación final, el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas cerrará las aguas federales a la pesca del carrucho, tan pronto el gobierno territorial haya determinado que se llegó al límite de la cuota establecida en Santa Cruz. Esta reglamentación final además, extiende la veda en aguas federales del 1 de junio al 31 de octubre de cada año, igualando el cierre actual en las aguas territoriales.

Necesita más información sobre estos temas?

Acceda a Preguntas más frecuentes:

Manejo del Carrucho en Aguas Federales:

[http://sero.nmfs.noaa.gov/sf/pdfs/Queen\\_Conch\\_Reg\\_Amendment\\_FAQs\\_April2011.pdf](http://sero.nmfs.noaa.gov/sf/pdfs/Queen_Conch_Reg_Amendment_FAQs_April2011.pdf) en la página de la Oficina Regional del Sureste:

<http://sero.nmfs.noaa.gov>

### Direcciones

Copias electrónicas de la reglamentación final o de la enmienda regulatoria se pueden obtener a través del portal electrónico de regulaciones (Federal e-Rulemaking Portal): <http://www.regulations.gov> o a través de la página del Consejo: <http://www.caribbeanfmc.com> o por correo a:

NOAA Fisheries Service  
Southeast Regional Office  
Sustainable Fisheries Division  
263 13th Avenue South  
St. Petersburg, Florida 33701

Este boletín solamente provee un resumen informativo sobre las reglamentaciones existentes. Cualquier discrepancia entre este boletín y las reglamentaciones según publicadas en el Registro Federal (Federal Register) se resolverán a favor del Registro Federal.

Si desea recibir estos boletines de pesca por medio de correo electrónico tan pronto sean publicados, por favor envíe un mensaje a [SERO.Communications.Comments@noaa.gov](mailto:SERO.Communications.Comments@noaa.gov)